



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Administrativo Oral 013 Barranquilla

Estado No. 13 De Jueves, 04 De Mayo De 2017



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001333301320170033400	Reparacion De Los Perjuicios Causados A Un Grupo (Accion De Grupo)	Jose Antonio Najera Torres Y Otro	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla Y Otros	03/05/2017	Auto Admite / Auto Avoca
08001333301320170033400	Reparacion De Los Perjuicios Causados A Un Grupo (Accion De Grupo)	Jose Antonio Najera Torres Y Otro	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla Y Otros	03/05/2017	Auto Decide - Deniega Medida Cautelar De Urgencia, Y Dá Trámite Al Artículo 233 Del Cpaca. Corre Traslado Por El Término De Cinco (5) Días A La Parte Demandada De La Solicitud De Medida Cautelar

Número de Registros: 2

En la fecha jueves, 04 de mayo de 2017, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YAIR ANTONIO PADILLA BARRAZA

Secretaría

Código de Verificación

1831f50d-eb1c-4134-8e40-45efff39e867